

Monte Patria, 14 de enero de 2014.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Solicitud de Interesado (a).

DECRETO

CONCEDASE hacer uso de Feriado Legal a Don **DAVID ALFONSO BARRAZA ROJAS**, Cédula de Identidad N° 11.600.108-K, Administrativo Contable del Área de Recursos Financieros del Departamento de Educación Municipalidad de Monte Patria.

- 2.- El funcionario hace uso de feriado legal en el año 2014, y corresponde a los períodos 25 de septiembre de 2013 al 25 de septiembre de 2014.
- 3.- El Feriado legal tendrá una duración de 15 días hábiles, y se hará efectivo a contar del 03 de febrero de 2014 al 21 de febrero de 2014, ambas fechas inclusive.
- 4.- Autorízase la acumulación de 03 días correspondientes al periodo de 25 de septiembre de 2013 al 25 de septiembre de 2014.
- 5.- Cabe hacer notar que el funcionario señalado anteriormente, aumentó un día adicional de feriado legal básico. (Artículo N° 68), el 25 de septiembre de 2011, completando 18 días hábiles, se agregará un nuevo día adicional el 25 de septiembre de 2014, totalizando 19 días de feriado.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ/ LERA / Apo.

DISTRIBUCION:

Municipalidad de Monte Patria
Departamento de Educación Municipal
Archivo Área de Recursos Humanos DEM.
Interesado (a)
Carpeta

ALCALDE (S)